

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 28 de Abril del 2008. - las 09h13 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido el actor señora JUANA AURELIA LEON LEON, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor MARIANO EUGENIO BRAVO RAMOS, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese a los autos los documentos que acompañe.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
F) Dr. José Martínez Naranjo JUEZ
Lo que llevo a su conocimiento y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
AB. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello AC/61283/rs

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL.
A: MICHAEL XAVIER ALVAREZ VELASQUEZ con el extracto de la demanda del juicio Verbal Sumario y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO:
Actor: NANCY GABRIELA ARIAS PACHECO
Demandado: MICHAEL XAVIER ALVAREZ VELASQUEZ Cuantía: Indeterminada Juicio verbal sumario No. 440-2008-GE
Objeto de la Demanda: Disolver el vínculo matrimonial

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 DE Mayo DEL 2008, las 09h43.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por el actor Freddy Wilmer Achanga Jurado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada SONIA DEL CARMEN DELGADO MEDINA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Téngase en cuenta la Insinuación de Curadora Ad-litem recaída en la señora Carmen Reinelda Jurado Pizanda, quien va a representar en la presente causa a la menor Milady Tiffany Achanga Delgado.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su Abogado Defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceldo Guallí JUEZ (S). Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para futuras notificaciones. Dr. Juan Francisco Cuerrero
Justicia
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello AC/61236/fh

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO

de la obligación que tiene de sección 23 Art. 828 y siguientes EXTRACTO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HUMANPRAXIS CIA. LTDA..

La compañía HUMANPRAXIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001903 de 03 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PROPORCIONAR ASESORAMIENTO TÉCNICO EMPRESARIAL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS DE PRODUCTIVIDAD, LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN Y VENTAS; B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN RECURSOS HUMANOS;

Quito, 03 de Junio de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/61254/H

acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones. Sumario de Divorcio.- Atento al

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MATERIALES DE CONSTRUCCION
SUPERMACONSVI S.A.

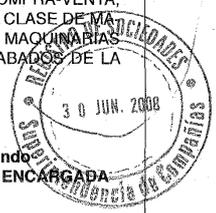
0000015

La compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION SUPERMACONSVI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001902 de 03 de Junio de 2008..

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y SIMILARES A UTILIZARSE EN LOS ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN....

Quito, 03 de Junio de 2008.

Dr. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA



AC/61256/aa